

ERASMUS + 2026/2027

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ESTUDIOS

BASES DE CONVOCATORIA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” del Principado de Asturias realiza anualmente una convocatoria de ayudas de movilidad internacional Erasmus para que su alumnado pueda realizar estudios en el extranjero. Los posibles países de destino en el curso 2026-2027 son los Estados miembros de la UE y países asociados al programa (Regiones 1 a 14)¹

Las movilizaciones podrán tener una duración de un curso académico completo o de medio curso (1^{er} o 2^o semestre).

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).²

En la presente convocatoria se informa al alumnado del CONSMUPA de las condiciones del programa Erasmus + (KA131-HED) para disfrutar de una Ayuda de movilidad con fines de estudio en el curso académico 2026/2027

¹ <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries> (consulta 19/09/2025)

² <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html> [consulta 19/09/2025).

NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus+ y el Reglamento del Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez. Torner” del Principado de Asturias para la Movilidad Internacional de Estudiantes y Personal publicado en la web del centro (<https://consmupa.com/erasmus/>)

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Las ayudas europeas para realizar estancias Erasmus + pueden consultarse en la web del SEPIE (www.sepie.es), en la sección “Información financiera” en la web del centro (<https://consmupa.com/movilidades/>) y a través de la “Calculadora de becas” en <https://erasmus.esn-spain.org/calcula-beca-erasmus/>

La financiación está limitada a la cuantía adjudicada por el SEPIE. Así mismo, está limitado el número de meses de financiación por participante. El pago de la ayuda se hará en 2 plazos, según lo estipulado en el convenio de subvención que se firma entre el CONSMUPA y el participante.

Existen, además, ayudas adicionales para participantes con necesidades especiales. Para más información, consulte la web del centro o pregunte en la Oficina de Relaciones Internacionales.

Existe la posibilidad de realizar la movilidad con una “beca cero” de la UE, es decir, con todos los derechos y obligaciones de un estudiante Erasmus+ pero sin financiación. La Comisión Internacional podrá limitar el número de participantes con “beca cero” de acuerdo con la capacidad organizativa del centro. En cualquier caso, para realizar una movilidad con “beca cero” se deberá presentar la solicitud y cumplir todos los demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

APOYO LINGÜÍSTICO

Las instituciones de educación superior, al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), se comprometen a cumplir todos sus principios para garantizar una movilidad de alta calidad, velando porque los participantes estén bien preparados para ella, lo que incluye asegurarse de que hayan alcanzado el nivel necesario de competencia lingüística, así como prestar el apoyo lingüístico apropiado a los participantes. La Comisión Europea ha puesto en marcha un servicio de apoyo lingüístico en línea (OLS) para contribuir a alcanzar los objetivos del Programa mediante el progreso lingüístico de los participantes. El uso del OLS no tendrá ningún coste para los estudiantes ni para las organizaciones beneficiarias.

El uso de la herramienta OLS engloba dos aspectos:

1. La distribución de licencias de evaluación de competencias lingüísticas (obligatoria entre todos los estudiantes elegibles).
2. La distribución de licencias para la realización de un curso online. La normativa europea establece que la realización de un curso online es opcional para los participantes en el programa. No obstante, aquellos alumnos/as del CONSMUPA que en la prueba inicial de evaluación lingüística obtengan un nivel menor que el requerido por el centro de destino deberán hacer el curso online obligatoriamente, puesto que es imprescindible que tengan un nivel de idioma adecuado al inicio de su movilidad.

Los estudiantes elegibles serán aquellos:

- que realicen movilizaciones de estudios
- cuya lengua principal de movilidad (o lengua del país de destino, cuando tienen un nivel B2 o superior en la lengua principal de movilidad) sea una de las lenguas disponibles en la herramienta OLS.

Quedarán exentos de esta distribución los estudiantes cuya lengua materna coincida con la lengua principal de movilidad ofrecida en el OLS.

Por lo tanto, todos los participantes elegibles se someterán a una evaluación lingüística online previa a la movilidad y a otra posterior, a fin de controlar sus progresos en competencias lingüísticas. Los resultados de la prueba de evaluación lingüística realizada por los participantes antes de partir no les impedirán participar en la movilidad, sean cuales sean sus resultados. La no realización de la prueba de evaluación lingüística previa en el plazo determinado en su momento supondrá la exclusión del programa. La no realización de la prueba de evaluación lingüística posterior a la movilidad en el plazo determinado en su momento supondrá que no se pagará el segundo plazo de la ayuda.

Una vez conocido el resultado de la prueba de evaluación lingüística previa a la movilidad y el número de licencias para cursos OLS que se le adjudican al CONSMUPA la Oficina de Relaciones Internacionales procederá a la adjudicación de dichas licencias entre los estudiantes interesados. Si el número de licencias adjudicadas fuera menor que el de participantes interesados se priorizarán los idiomas distintos del inglés y los resultados más bajos (según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) obtenidos en la prueba inicial. Una vez que un participante acepta una licencia será obligatorio que realice el curso.

Los participantes que no obtengan una licencia para la realización de un curso OLS (bien porque no hay suficientes licencias para todos los participantes, bien porque su lengua principal de movilidad no está entre las que oferta la herramienta) pueden recibir otro tipo de apoyo lingüístico en su país de origen y/o en el de acogida. Será decisión de la Oficina de Relaciones Internacionales y del profesor(es) de idiomas del centro el tipo de apoyo que se proporcionará a estos estudiantes.

En cualquier caso (e independientemente de la herramienta OLS), previamente a la adjudicación definitiva de ayudas y de acuerdo con la disponibilidad de personal y con los resultados de las pruebas de idiomas llevadas a cabo en el centro durante el proceso de solicitud, todos los adjudicatarios provisionales de una ayuda Erasmus + deberán reunirse

con el personal de Relaciones Internacionales que, según sus necesidades, podrá diseñar un plan personal de mejora de la competencia lingüística a medida del estudiante.

El incumplimiento de este plan de mejora de la competencia lingüística podrá significar la exclusión del adjudicatario en la adjudicación definitiva de ayudas.

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Para optar a la ayuda ERASMUS +, el candidato debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el CONSMUPA durante el presente curso académico.
- Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa o estar reconocido por el país en el que reside como residente permanente, refugiado o apátrida o tener un permiso de estudios/residencia en nuestro país durante el periodo de la movilidad.
- **Tener un mínimo de 60 y un máximo de 202 ECTS superados en el momento de comenzar la movilidad.**
- Estar cursando, al menos, en el momento de comenzar la movilidad, el segundo año de la especialidad en el CONSMUPA, y específicamente, en las especialidades de pedagogía e interpretación, haber aprobado el 1er curso de instrumento principal y en las especialidades de composición y dirección haber superado las asignaturas Técnicas de composición I y Técnicas de dirección I, respectivamente.
- No haber realizado una movilidad Erasmus de más de 12-x meses de duración durante estudios superiores de primer ciclo, siendo x la duración de la movilidad que quiere realizar en 2026-2027.

En el caso de realizar una movilidad en 2º y 3er curso, se podrán realizar durante 1 ó 2 semestres. En el 4º curso, las movilizaciones sólo se podrán hacer durante el primer semestre.

Todo estudiante del CONSMUPA tiene derecho a optar, al menos, a una movilidad internacional para estudios y otra para prácticas. Estas movilizaciones podrán efectuarse en diferentes cursos académicos o a lo largo del mismo curso, siempre que no se efectúen simultáneamente en el tiempo.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

- No estar en posesión de alguno de los criterios de elegibilidad.
- No cumplimentar debidamente el formulario de inscripción.
- Presentar la documentación solicitada de forma incompleta.
- No cumplir con las normas y plazos establecidos por la presente convocatoria.
- No atender a los requerimientos de la Oficina de Relaciones Internacionales (asistencia a reuniones informativas, incumplimiento del plan personal de mejora de la competencia lingüística si lo hubiere, no dar respuesta a los correos electrónicos que se envíen, etc.).
- Obtener una nota menor de 6.00 en el baremo.
- Falsear los datos registrados en el documento de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses del CONSMUPA.
- No realizar la evaluación lingüística obligatoria en la herramienta OLS (sólo para aquellos estudiantes elegibles para OLS) en el plazo determinado previamente.
- No ser aceptado en ninguno de los centros a los que se envíe la solicitud.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la adjudicación de las ayudas a la movilidad se establece el siguiente baremo:

- Expediente académico: 30%. (Figura en la certificación académica expedida por el centro).
- Grabación: 50%
- Nivel lingüístico del aspirante: 20%. El alumno demostrará sus conocimientos del idioma del país de destino o, en su defecto, el dominio del inglés, mediante una prueba de idioma realizada en el CONSMUPA. La realización de dicha prueba **será en el mes de febrero de 2026 en fecha y lugar que se comunicará por correo electrónico al alumnado y se publicará en la web.**
- Los alumnos/as deberán mostrar su DNI para poder realizar la prueba.
- Se podrá realizar una única prueba en uno de los siguientes idiomas: inglés, francés, italiano y alemán.
- El alumnado que esté en posesión de algún certificado que acredite un nivel de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que figure entre los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://acreditacion.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>) y el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES)

(https://www.acles.es/uploads/archivos/Tablas_de_Certificados_septiembre_2020/Tablas_de_certificados_reconocidos_por_ACLES2_11_20.pdf) y que haya sido expedido después del 31 de diciembre de 2017 podrá, si así lo expresa en su solicitud, ser eximido de la realización de la prueba del idioma correspondiente, asignándosele la siguiente nota:

Idioma / Nivel	A2	B1	B2	C
Inglés, Francés, Italiano, Alemán	5	8	9	10

- La realización de la prueba de un idioma supondrá que se tendrá en cuenta la nota obtenida en dicha prueba, independientemente de si el estudiante está en posesión de los mencionados certificados.
- Los estudiantes que hayan realizado pruebas de idiomas correspondientes a convocatorias para movilidades Erasmus 2026-2027 podrán también solicitar ser eximidos de la realización de esta prueba y se tendrá en cuenta, en este caso, la nota obtenida en dicha prueba. La presentación a la prueba de la convocatoria 2026-2027 supondrá que sólo se valorará la nota obtenida en esta última.
- La acreditación de una lengua materna diferente al español, se valorará como C.
- **Si un estudiante no acude a la misma se le consignará una nota “0” en el baremo** (salvo que esté eximido de la realización de la prueba).
- Los estudiantes que deseen acreditar conocimientos de idiomas diferentes del inglés, francés, alemán o italiano no podrán ser examinados en el CONSMUPA, pero pueden presentar sus certificados junto con la solicitud. Estos certificados deben cumplir los mismos requisitos que los de los idiomas mencionados.

La Comisión Internacional del CONSMUPA elaborará una tabla de baremación teniendo en cuenta los presentes criterios de selección. Siguiendo las instrucciones de la Unión Europea de dar preferencia al alumnado que no haya realizado previamente movilidades Erasmus, si hay candidatos que ya hayan realizado una movilidad Erasmus en un primer ciclo de Educación Superior (incluso en un centro diferente del CONSMUPA), serán colocados al final de la lista de adjudicación de ayudas, independientemente de la puntuación obtenida.

Respetando el orden de ese listado, se concederán tantas ayudas como plazas Erasmus haya disponibles. La Comisión Internacional podrá limitar el número de ayudas por materia principal, teniendo en cuenta el número de alumnos en cada una de ellas. En caso de empate entre algunos de los aspirantes, la comisión internacional decidirá por sorteo el orden que les corresponda.

Dado que existe limitación del número de becas para movilizaciones con destino a países asociados (Regiones 1 a14), éstas se adjudicarán según el baremo obtenido y siempre y cuando el alumno sea admitido en el centro de destino solicitado.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Plazo para el envío de la solicitud y documentos adjuntos:

Desde la publicación de las bases hasta las 23:59 del **Viernes 30 de enero de 2026**.

Presentación telemática:

La solicitud se realizará mediante el envío de UN ÚNICO CORREO ELECTRÓNICO desde la cuenta de educastur en el que se adjunte toda la documentación necesaria con el asunto “Participación Convocatoria Erasmus Estudios 26-27”. En caso de enviar más de uno, solo se tendrá en cuenta el último recibido.

Documentación a presentar:

- ☛ A través del anterior formulario, y en formato .pdf se deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:
 - a. Formulario anexo I a la convocatoria.
 - b. Fotocopia del DNI.
 - c. Certificación académica (para alumnos de 2º, 3º y 4º curso) y certificado de las calificaciones de la Prueba de Acceso para los alumnos de 1º curso. *Aviso: La certificación académica debe ser solicitada en la Secretaría del centro y no se genera en el acto, puede tardar varios días.*
 - d. Opcional: Certificado(s) que justifiquen conocimientos de idiomas. La ORI se reserva el derecho de recabar la presentación del correspondiente original en cualquier momento del proceso de selección.
 - e. Opcional: Carta de aceptación del profesor del centro solicitado (se aceptará un correo electrónico, siempre que no quepan dudas de la autoría del mismo)

- ☛ Grabación de audio y vídeo de una duración mínima de 15 minutos sin editar. La interpretación del programa es libre, aunque se recomienda abordar al menos 3 estilos diferenciados. Debe subirse a una plataforma digital y debe estar accesible durante todo el proceso de selección (preferentemente youtube). **El link de esta grabación debe incluirse en el formulario anexo I.**
- ☛ En el caso de la especialidad de composición, el aspirante deberá presentar las partituras de 2 obras de producción propia (en formato .pdf adjunto al correo) y sus correspondientes grabaciones (según el sistema y plazo antes indicados).

En el caso de la especialidad de dirección, el aspirante deberá aparecer en la grabación enviada, según las anteriores directrices, dirigiendo una agrupación instrumental y/o vocal.

DOCUMENTACIÓN PARA LOS CENTROS DE DESTINO

Tras la adjudicación provisional de las ayudas, realizada por la Comisión Internacional, la ORI comunicará a cada estudiante seleccionado a qué centros se enviará su candidatura (máximo 6 de los listados en su solicitud).

Dado que cada centro tiene establecidos diferentes mecanismos de solicitud (mail, plataforma EASY, otras plataformas, etc.), **es responsabilidad del alumno, en último caso, cumplir los plazos y condiciones establecidos por cada centro de destino para el envío de las solicitudes.**

La documentación a enviar a los centros deberá estar preparada y subida por el alumno a la correspondiente plataforma digital (que le será indicada) antes del 28 de febrero de 2026.
--

Será responsabilidad del alumno/a:

- Averiguar cuál es el proceso de solicitud requerido por sus centros de destino.
- Presentar todos los documentos que requiere el centro de destino en el formato en que los solicite.
- Asegurarse de que la grabación tiene el formato, tamaño y calidad adecuados.

A modo de orientación, indicamos la documentación que suelen requerir la mayoría de centros:

1. Grabación en vídeo a través de link a plataforma digital.
2. Carta/s de recomendación en inglés o en el idioma local del centro de destino. Debe estar firmada a mano.
3. Currículum vitae en inglés o en el idioma local del centro de destino. Se recomienda el uso del CV Europass (<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>).
4. Carta de motivación en inglés o en el idioma del país de destino.
5. Certificación académica con traducción al inglés.
6. Foto de carnet.
7. Borrador del Student application form.
8. Borrador del Acuerdo de Aprendizaje.

No se permitirá el envío de ninguna solicitud que no haya sido revisada por la ORI, que no se hace responsable de los posibles retrasos que puedan darse por la tardanza del alumnado en responder a sus requerimientos.

ELECCIÓN DEL CENTRO DE DESTINO

Dado que no se descarta la firma de nuevos acuerdos interinstitucionales, los estudiantes podrán consignar hasta 8 centros en su solicitud, incluyendo centros con los que en este momento no hay acuerdo interinstitucional en vigor para 2026-2027. Sin embargo, no se

enviarán más de 6 solicitudes por estudiante. La selección de los centros a los que se enviará la solicitud la realizará la ORI teniendo en cuenta lo siguiente:

- Existencia de un acuerdo interinstitucional en vigor para 2026-2027 entre el CONSMUPA y el centro solicitado en el momento de tomar la decisión.
- Información proporcionada a la ORI por el centro de destino respecto a la posibilidad de enviar una solicitud determinada.
- Nivel de idioma demostrado por el estudiante en la prueba obligatoria y requerimientos al respecto del centro de destino.
- Existencia de contacto previo entre el profesor solicitado y el estudiante.
- Colaboraciones previas entre el CONSMUPA y el centro solicitado y calidad de las mismas.
- Requerimientos específicos del centro de destino.
- Preferencias del alumno/a.

La decisión que tome la ORI respecto a los centros a los que se enviará la solicitud será inapelable. Si los centros solicitados por el alumnado se consideran no elegibles (por las razones que sean) en el momento de tomar dicha decisión se dará al estudiante un plazo para que añada otros centros a la lista.

SELECCIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES Y ADJUDICACIÓN DE BECAS.

La selección de los alumnos participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijados esta convocatoria.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión Internacional, que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo.³

Para calcular el baremo se aplicará la siguiente fórmula: (nota del expediente * 0,3) + (nota de ex. idioma * 0,2) + (nota de la grabación * 0,5), publicándose el resultado con 2 decimales.

En el caso de que haya empates, tendrán prioridad:

- Los alumnos del curso superior sobre el inferior.
- Los alumnos con mayor puntuación media del expediente cursado hasta la fecha.

No obstante, la Comisión Internacional se reserva el derecho a limitar el número de movilidades para estudios de alumnos de la misma especialidad en el mismo periodo de tiempo, de acuerdo con las necesidades del centro.

En la resolución de la convocatoria se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explicará el motivo de exclusión.

Los alumnos que no obtengan un mínimo de 6,00 en el baremo serán excluidos de la adjudicación de ayudas.

La resolución se hará pública en la web del centro en la fecha fijada a tal efecto.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La aceptación de una plaza supondrá la renuncia a cualesquiera otros destinos de movilidad internacional para estudios.

Se entenderá que aquellos alumnos que sean aceptados en uno de los centros solicitados y no acepten expresamente la plaza en los 15 días siguientes (o en el plazo que señale el centro de destino) a la comunicación de la aceptación, renuncian a la misma (salvo que estén esperando la comunicación de aceptación por parte de alguno de los centros solicitados que figuren antes del mismo en el impreso de solicitud).

La resolución definitiva de las plazas (que se publicará también en la web del centro) sólo será posible cuando se conozca la adjudicación de fondos del SEPIE, y la aceptación del

³ Con la excepción ya explicada: preferencia del alumnado que nunca haya realizado movilidades Erasmus sobre el que sí las haya realizado.

alumno por parte de una institución de destino. En el caso de no ser admitido por ninguna de las 6 instituciones de destino solicitadas, la plaza adjudicada pasará al siguiente en la lista de espera.

La decisión de permitir a un estudiante realizar una movilidad con una “beca cero” corresponderá a la Comisión Internacional.

RENUNCIA

Las renunciaciones (por escrito, en el impreso normalizado que se puede descargar en la zona restringida de la página Web) serán aceptadas hasta el **27 de marzo de 2026**. Los casos de renuncia presentados fuera de plazo serán motivo de exclusión para futuras convocatorias.

PROCESO DE SELECCIÓN (RESUMEN DE PLAZOS)

SOLICITUD	El plazo de presentación de solicitudes <u>se cerrará el Viernes 30 de enero del 2026 a las 23.59 h.</u> La documentación para la selección en el centro de destino deberá estar preparada, corregida y subida a los correspondientes perfiles <u>antes del 27 de febrero de 2026.</u>
RESOLUCIÓN	El coordinador de relaciones internacionales publicará la resolución provisional en <u>antes del 17 de febrero de 2026 en la web del CONSMUPA.</u>
ALEGACIONES	El plazo de presentación de alegaciones terminará <u>dos días hábiles después de la publicación de la resolución provisional.</u> Se presentará escrito en Secretaría dirigido a la Comisión Internacional.
RENUNCIA	En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito en modelo normalizado, al coordinador de relaciones internacionales <u>antes del 31 de marzo de 2026.</u>

**ADJUDICACIÓN
DEFINITIVA**

En el mes de julio de 2026, si se ha podido resolver la adjudicación inicial de movilidades por parte del SEPIE y la aceptación de los alumnos en los centros de destino, se publicará la resolución definitiva.

PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por el CONSMUPA, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de la movilidad.

Los datos del estudiante serán comunicados a los centros que solicite como destino para su movilidad Erasmus + para que puedan realizar su proceso de selección, así como a los organismos públicos que se ocupan de la gestión de ayudas a estudiantes Erasmus (SEPIE, Ministerio de Educación, Principado de Asturias). Todos los datos serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento de su movilidad por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío

y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Con el envío del formulario de solicitud online, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y movilidades solicitadas y adjudicadas en los tableros de anuncios del CONSMUPA. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.

Bases aprobadas por la comisión internacional